



## El Congreso Nacional

### CONSIDERANDO

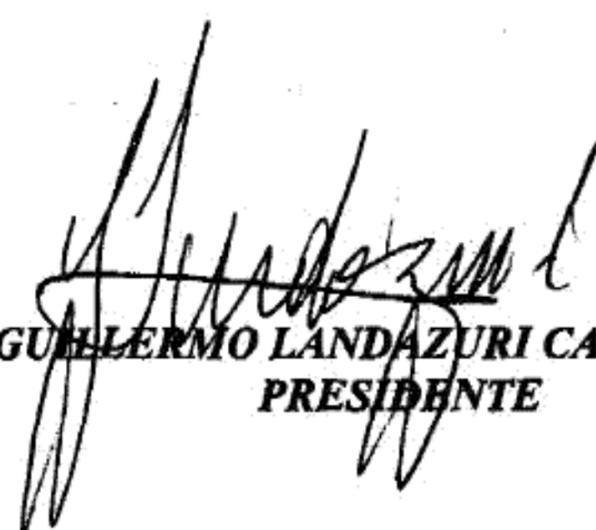
- Que** el artículo 164 de la Constitución Política de la República señala que "El Presidente de la República ejercerá la Función Ejecutiva, será jefe del Estado y del gobierno, y responsable de la administración pública...";
- Que** el numeral 1 del artículo 179 de la Constitución Política determina que, corresponde a los ministros de Estado "Dirigir la política del ministerio a su cargo", y el numeral 6 del mismo artículo, faculta al ministro a "Expedir las normas, acuerdos y resoluciones que requiera la gestión ministerial";
- Que** el numeral 7 del artículo 23 de la Constitución Política, taxativamente señala que el Estado garantizará "El derecho a disponer de bienes y servicios, públicos y privados, de óptima calidad";
- Que** el numeral 20 del artículo 23 de la Carta Suprema, preceptúa que el Estado garantizará "El derecho a una calidad de vida que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, saneamiento ambiental; educación, trabajo, empleo, recreación, vivienda, vestido y otros servicios sociales necesarios";
- Que** el numeral 5 del artículo 244 de la Constitución Política de la República, indica que al Estado le corresponde "Crear infraestructura física, científica y tecnológica; y dotar de los servicios básicos para el desarrollo";
- Que** el artículo 249 constitucional señala que, "Será responsabilidad del Estado la provisión de servicios públicos, de agua potable y de riego, saneamiento, fuerza eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, facilidades portuarias y otras de naturaleza similar...";
- Que** la situación limítrofe por la que atraviesa el recinto de La Concordia, no es motivo para que el Estado ecuatoriano no atienda sus necesidades fundamentales, de manera justa y planificada; y,

*En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,*

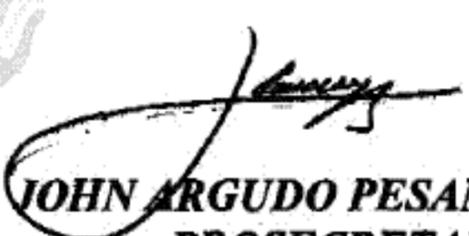
**RESUELVE**

*Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa y a los ministros de Estado, para que de manera inmediata proporcionen los recursos necesarios, para la implementación de servicios básicos que requiere el recinto La Concordia, puesto que la carencia de los mismos deteriora la calidad de vida de sus habitantes, determinando un profundo estancamiento que impide el desarrollo integral de tan importante sector del país.*

*Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, el primer día del mes de abril del año dos mil cuatro.*



**GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO**  
**PRESIDENTE**



**JOHN ARGUDO PESANTEZ**  
**PROSECRETARIO**